

Santiago, 10 NOV. 2017

**VISTOS:**

- 1) La Notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 04430-17, de fecha 30 de octubre de 2017 ("la **Notificación**"), relativa a la eventual suscripción de acuerdos que podrían resultar en que el grupo Australis Partners Fund LP adquiriera derechos que le permitan influir decisivamente en la administración de la sociedad Inversiones Pocuro S.A, controlada por Sociedad de Inversiones Jardines del Norte Limitada y Sociedad de Inversiones Sophia Limitada;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y sus respectivas modificaciones ("DL 211");
- 3) Lo establecido en el Decreto N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título III "Del Mecanismo de Notificación Simplificada para Operaciones de Concentración"; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, consistente en una serie de actos que tienen por objeto que Australis Partners Fund LP adquiriera participación significativa en Pocuro S.A., que le permiten influir decisivamente en su administración.
- 2) Que esta Fiscalía analizó la Notificación, junto con los antecedentes acompañados a la misma, concluyendo que la referida Notificación se encuentra completa.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

**RESUELVO:**

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol N° FNE F-102-2017.
- 2.- **COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.
- 3.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F-102-2017



  
**MABEL AHUMADA CASTILLO**  
**JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

  
RAB